

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 23
de Marzo de 1999, A LAS 17:30 HORAS.**

Exp. Núm.: 99100101-05

ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

2.-FORMALIZACIÓN CONVENIO AUTORIDAD PORTUARIA: CANTERA
PUERTO DE LA ESTACA.

3.-LIQUIDACIÓN PROGRAMA OPERATIVO REGIS II CANARIAS PARA 1997.

4.-LIQUIDACIÓN PROGRAMA OPERATIVO LOCAL OBJETIVO 1 PARA 1997.

5.-LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED
VIARIA LOCAL 1997.

6.-LIQUIDACIÓN PLAN INSULAR DE OBRAS Y SERVICIOS DE
COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS PARA 1997.

7.- MODIFICACIÓN ANUALIDADES CONVENIO CONSEJERÍA DE OBRAS
PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS Y CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA
EL "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA VALVERDE - FRONTERA"

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**

CONSTITUCIÓN:

Lugar: Salón de Actos del Cabildo.

Fecha: 23 de marzo de 1999.

Comienzo: a las 17'30 horas.

Terminación: A las 17'40 horas.

Carácter: Extraordinario-Urgente.

Convocatoria: Primera.

ASISTENTES:

Presidente: DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ.

Consejeros:

Asistentes: DOÑA BELÉN ALLENDE RIERA.
DON CAYO FCO. ARMAS BENITEZ.
DON JUAN RAMÓN ABREU GUTIÉRREZ.
DOÑA PILAR I. MORA GONZÁLEZ.
DON INOCENCIO HERNANDEZ GONZÁLEZ.
DON JUAN CASTAÑEDA ACOSTA.
DON JUAN RAFAEL ZAMORA PADRÓN.
DON EULALIO E. REBOSO GUTIÉRREZ.

Ausentes: DOÑA CARMEN ÁVILA PADRÓN.
DON JAVIER MORALES FEBLES.

Interventor Acctal.: Don Gilberto J. Quintero Padrón.

Secretario Gral.: Don Felipe Mba Ebebele.

Jefa Negociado Secretaria: Doña Midalia Quintero Machín.

Por el Sr. Presidente se declara abierto y público el Acto, pasándose a t los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

01.00.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

Explicadas por la Presidencia las razones que motivaron el convocar la presente Sesión con carácter urgente, **EL PLENO**, por unanimidad, **acuerda ratificar dicho carácter.**

02.00.- FORMALIZACIÓN CONVENIO AUTORIDAD PORTUARIA: CANTERA PUERTO DE LA ESTACA

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en Sesión celebrada con fecha 22 de marzo de 1999, del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta del Convenio que se propone formalizar con la Autoridad Portuaria, del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, PARA LA OBTENCIÓN DE LOS MATERIALES GRANULARES Y DE ESCOLLERA QUE SE PRECISAN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS NUEVAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL PUERTO DE LA ESTACA.

En Santa Cruz de Tenerife, a de de mil novecientos noventa y nueve.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. don LUIS SUÁREZ TRENOR, en su condición de Presidente de la Autoridad portuaria de Santa Cruz de Tenerife, actuando en nombre y representación del expresado Ente Público, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 41.2a) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada parcialmente por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, especialmente facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, adoptado en sesión de 18 de marzo de 1999.

De otra parte el Ilmo. Sr. Don TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ, en su condición de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en uso de las atribuciones que ostenta en virtud de, facultado especialmente para este acto por acuerdo de dicha Corporación de fecha

EXPONEN

I.- El Estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1.20 de la Constitución, tiene competencia exclusiva sobre los puertos de interés general, determinados y clasificados por la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada parcialmente por la Ley 62/1997 de 2 de diciembre.

II.- Las competencias que a la Administración del Estado corresponden en esta materia serán ejercidas en los puertos e instalaciones de carácter civil por el Ministerio de Fomento, a través de "Puertos del Estado" y de las "Autoridades Portuarias", Artículo 11 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

III.- Es propósito de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en ejercicio de la función que le atribuye el artículo 37.1f) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la realización de nuevas obras de infraestructura y la ampliación del Puerto de La Estaca - incluido, entre los clasificados como de "interés general", en el Anexo de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, obras cuyo proyecto se encuentra en fase de aprobación.

IV.- Las nuevas obras de infraestructura en dicho puerto precisan de la obtención de los materiales granulares y de escollera necesarios para su ejecución, lo que, para estos fines, precisa de la apertura de una cantera en la Isla de El Hierro.

V.- La apertura de la cantera, conlleva la redacción y aprobación de los correspondientes estudios complementarios entre los que se encuentra el de Evaluación de Impacto Ambiental tal y como exige la vigente legislación sobre la materia constituida, fundamentalmente, por la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico cuyo artículo 7.3 establece la obligatoriedad de someter a Evaluación de Impacto Ambiental los proyectos o actividades incluidos en el Anexo III de la expresada disposición, entre los cuales se encuentra la "Extracción a cielo abierto de materiales volcánicos con producción superior a 100.000 toneladas/año".

VI.- El Decreto 161/1997, de 11 de julio, sobre Delegación de Funciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, en materia de Protección de Medio Ambiente y otras, reserva, a la Administración de la Comunidad Autónoma, las competencias en materia de prevención del impacto ecológico, regulada por la Ley 11/1990.

VII.- Por otro lado, el Decreto 298/1997, de 19 de diciembre, por el que se modifica y corrigen errores del Decreto 161/1997, delega en los Cabildos Insulares el ejercicio de las competencias sobre Evaluación Básica de Impacto ecológico en áreas de sensibilidad ecológica, en los proyectos o actividades cuyo promotor sea el Cabildo Insular y en aquéllos en los que sea el órgano sustantivo autorizante, reservando a la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, la gestión de los demás procedimientos de evaluación básica de impacto ecológico.

VIII.- Interesa a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, dentro del marco de sus respectivas competencias, desarrollar medidas conjuntas tendentes a impulsar la ejecución de las nuevas obras de infraestructura en el Puerto de La Estaca, a cuyos efectos se precisa de la obtención de los materiales granulares y de escollera necesarios para dicha ejecución.

Ambas Administraciones son conocedoras del contenido de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre y, concretamente, del artículo 6 que regula los Convenios de Colaboración, por lo que establecen el presente Convenio con los siguientes:

ACUERDOS

Primero- Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo de medidas conjuntas entre la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para la obtención de los materiales granulares y de escollera que se precisan para la ejecución de las nuevas obras de infraestructura que la Autoridad Portuaria tiene proyectadas para el Puerto de La Estaca.

Segundo- Obligaciones de las Partes.

El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro se obliga:

A) A iniciar los trámites legales necesarios - tanto desde el punto de vista del impacto medio ambiental, como a la explotación y restauración de canteras- para la extracción de los materiales granulares y de escollera que se precisan para la ejecución por parte de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, de las nuevas obras de infraestructura que tiene proyectadas para el Puerto de La Estaca.

B) A tramitar el correspondiente expediente expropiatorio para la ocupación, previa declaración de utilidad pública, o, en su caso, de los derechos de explotación de los terrenos necesarios para llevar a cabo las labores extractivas, así como a la tramitación, ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias -Órgano Ambiental competente- del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación y Restauración de Cantera.

C) A obtener, del Organismo competente, la pertinente autorización de aprovechamiento o concesión para la explotación de la cantera, designando como beneficiario a la persona física o jurídica que resulte adjudicataria del

concurso que convoque la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife para llevar a cabo la ejecución de las nuevas obras de infraestructura en el Puerto de La Estaca.

D) A elaborar, conjuntamente con la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, los Pliegos de Condiciones en base a los cuales se ha de otorgar la explotación de la cantera así como a determinar, conjuntamente con dicha Autoridad Portuaria, el justiprecio de los bienes afectados por la explotación.

La autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife se obliga:

A) A la elaboración del Proyecto de Explotación y Restauración de Cantera, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2994/1992, de 15 de octubre, de Restauración de Espacios Naturales Afectados por Actividades Extractivas, así como a la elaboración del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto.

B) A entregar dicha documentación al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro a efectos de que por dicha Corporación Insular, se lleven a cabo los trámites correspondientes, a los que se ha hecho mención en el apartado anterior.

C) A la ejecución de los trámites tendentes a la aprobación del proyecto y ejecución de las nuevas obras de infraestructura del Puerto de La Estaca.

Tercero.- Comisión bipartita. Se establece una Comisión bipartita, formada por representantes de ambas Administraciones para el seguimiento del Convenio, la cual estará compuesta por cuatro miembros, dos de cada parte, y que serán:

-Por parte del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, don JUAN RAMÓN ABREU GUTIÉRREZ y don JAVIER TOMÁS FERNÁNDEZ SOLDEVILLA.

-Por parte de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, don MANUEL FERNÁNDEZ DEL CASTILLO MASSIEU Y don LUIS SANTANA RÍOS.

Cuarto.- Duración del Convenio. El presente Convenio tendrá vigencia hasta la consecución de los objetivos que con el mismo se persiguen.

Quinto.- Régimen Jurídico. El presente Convenio tiene carácter administrativo regulándose por las presentes Cláusulas y por la legislación de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir de su interpretación y cumplimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo y, en su caso, del Tribunal Constitucional.

Y en prueba de conformidad con todos y cada uno de los precedentes acuerdos, firman las partes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio consumados.

La Comisión Informativa de TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, por unanimidad, dictamina favorablemente:

- 1.- Formalizar Convenio de Colaboración con la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, para la obtención de los materiales granulares y de escollera que se precisan para la ejecución de las nuevas obras de Infraestructura en el Puerto de la Estaca.
- 2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

03.00.- LIQUIDACIÓN PROGRAMA OPERATIVO REGIS II CANARIAS PARA 1997.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en Sesión celebrada con fecha 22 de marzo de 1999, del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta de que el Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, establece en su artículo 10.2 que *“Las Diputaciones Provinciales deberán remitir al Ministerio de Administraciones Públicas, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, copia de la liquidación del Plan y Memoria de las realizaciones alcanzadas.”*

En cumplimiento de tal disposición esta Entidad ha procedido a la Liquidación del Programa Operativo Regis II Canarias correspondiente a la anualidad de 1997, que habrá de remitirse al citado Ministerio antes del 31 de marzo de 1999 y, cuyo resumen es el siguiente, conforme con los modelos de detalle anexos:

TOTAL PROGRAMA	114.028.830
OBRAS TERMINADAS A 1 DE DICIEMBRE	115.042.713
TOTAL OBRAS	8

DISTRIBUCION DE LA FINANCIACION

Admón General MAP	3.427.482
CABILDO INSULAR	13.709.929
A.E.G. MAP	19.422.399
Admón General Unión Europea	77.689.598

En base a lo expuesto, se formula la siguiente propuesta:

1.- Aprobar la Liquidación y Memoria de las realizaciones alcanzadas del Programa Operativo Regis II Canarias para 1997, conforme con los datos expresados en los modelos aprobados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

2.- Se proceda a la remisión del presente acuerdo, antes del 31 de marzo de 1999, al Ministerio de Administraciones Públicas en cumplimiento del artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, que regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales.

La Comisión Informativa de OBRAS PÚBLICAS y URBANISMO, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta formulada por la Presidencia."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

04.00.- LIQUIDACIÓN PROGRAMA OPERATIVO LOCAL OBJETIVO 1 PARA 1997

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en Sesión celebrada con fecha 22 de marzo de 1999, del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta de que el Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, establece en su artículo 10.2 que *"Las Diputaciones Provinciales deberán remitir al Ministerio de Administraciones Públicas, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, copia de la liquidación del Plan y Memoria de las realizaciones alcanzadas."*

En cumplimiento de tal disposición esta Entidad ha procedido a la Liquidación del Programa Operativo Local Objetivo 1 correspondiente a la anualidad de 1997, que habrá de remitirse al citado Ministerio antes del 31 de marzo de 1999 y, cuyo resumen es el siguiente, conforme con los modelos de detalle anexos:

TOTAL PROGRAMA	84.793.000
OBRAS TERMINADAS A 1 DE DICIEMBRE	79.265.206
TOTAL OBRAS	7

DISTRIBUCION DE LA FINANCIACION

Admón General MAP	2.817.000
CABILDO INSULAR	14.144.350
AYUNTAMIENTOS	4.239.650
A.E.G. MAP	8.451.000
Admón General Unión Europea	55.141.000

En base a lo expuesto, se formula la siguiente propuesta:

1.- Aprobar la Liquidación y Memoria de las realizaciones alcanzadas del Programa Operativo Local Objetivo 1 para 1997, conforme con los datos expresados en los modelos aprobados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

2.- Se proceda a la remisión del presente acuerdo, antes del 31 de marzo de 1999, al Ministerio de Administraciones Públicas en cumplimiento del artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, que regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales.

La Comisión Informativa de OBRAS PÚBLICAS y URBANISMO, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta formulada por la Presidencia."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

05.00.- LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED VIARIA LOCAL 1997

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en Sesión celebrada con fecha 22 de marzo de 1999, del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta de que el Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, establece en su artículo 10.2 que *“Las Diputaciones Provinciales deberán remitir al Ministerio de Administraciones Públicas, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, copia de la liquidación del Plan y Memoria de las realizaciones alcanzadas.”*

En cumplimiento de tal disposición esta Entidad ha procedido a la Liquidación del Programa de Conservación y Mejora de la Red Viaria Local correspondiente a la anualidad de 1997, que habrá de remitirse al citado Ministerio antes del 31 de marzo de 1999 y, cuyo resumen es el siguiente, conforme con los modelos de detalle anexos:

TOTAL PROGRAMA	17.540.000
OBRAS TERMINADAS A 1 DE DICIEMBRE	17.540.000
TOTAL OBRAS	2

DISTRIBUCION DE LA FINANCIACION	
M.A.P.	8.770.000
CABILDO INSULAR	8.770.000

En base a lo expuesto, se formula la siguiente propuesta:

1.- Aprobar la Liquidación y Memoria de las realizaciones alcanzadas del Programa de Conservación y Mejora de la Red Viaria Local para 1997, conforme con los datos expresados en los modelos aprobados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

2.- Se proceda a la remisión del presente acuerdo, antes del 31 de marzo de 1999, al Ministerio de Administraciones Públicas en cumplimiento del artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, que regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales.

La Comisión Informativa de OBRAS PÚBLICAS y URBANISMO, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta formulada por la Presidencia."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

06.00.- LIQUIDACIÓN PLAN INSULAR DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS PARA 1997

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en Sesión celebrada con fecha 22 de marzo de 1999, del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta de que el Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, establece en su artículo 10.2 que *"Las Diputaciones Provinciales deberán remitir al Ministerio de Administraciones Públicas, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, copia de la liquidación del Plan y Memoria de las realizaciones alcanzadas."*

En cumplimiento de tal disposición esta Entidad ha procedido a la Liquidación del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras correspondiente a la anualidad de 1997, que habrá de remitirse al citado Ministerio antes del 31 de marzo de 1999 y, cuyo resumen es el siguiente, conforme con los modelos de detalle anexos:

TOTAL PLAN	44.885.714
OBRAS TERMINADAS A 1 DE DICIEMBRE	44.885.714
TOTAL OBRAS	6

DISTRIBUCION DE LA FINANCIACION

M.A.P.	15.710.000
CABILDO INSULAR	26.931.428

En base a lo expuesto, se formula la siguiente propuesta:

1.- Aprobar la Liquidación y Memoria de las realizaciones alcanzadas del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras para 1997, conforme con los datos expresados en los modelos aprobados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

2.- Se proceda a la remisión del presente acuerdo, antes del 31 de marzo de 1999, al Ministerio de Administraciones Públicas en cumplimiento del artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, que regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales.

La Comisión Informativa de OBRAS PÚBLICAS y URBANISMO, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta formulada por la Presidencia."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

07.00.- MODIFICACIÓN ANUALIDADES CONVENIO CONSEJERÍA OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS Y CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, PARA EL "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA VALVERDE-FRONTERA".

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en Sesión celebrada con fecha 22 de marzo de 1999, del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta de que la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias ha remitido escrito a esta Entidad en el que expone que, al haberse sometido a criterios restrictivos la elaboración de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1999, es preciso efectuar un reajuste de anualidades, previa conformidad del órgano competente de esta Corporación, para adaptar la distribución de las anualidades correspondientes al Convenio suscrito entre la citada Consejería y este Cabildo para la realización de las obras "Acondicionamiento de la Carretera Valverde – Frontera", conforme a la siguiente especificación:

DISTRIBUCION DE ANUALIDADES DEL CONVENIO

1998

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas	13.000.000
Cabildo Insular de El Hierro	45.000.000

	1999	
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas		130.626.760
Cabildo Insular de El Hierro		98.626.760

NUEVA DISTRIBUCION PROPUESTA

	1998	
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas		13.000.000
Cabildo Insular de El Hierro		45.000.000
	1999	
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas		110.627.000
Cabildo Insular de El Hierro		98.626.760
	2000	
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas		19.999.760

En base a lo expuesto, se formula la siguiente propuesta

1.- Otorgar la conformidad de esta Entidad a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias para la adaptación de la cláusula 4ta. del Convenio suscrito entre ambas partes para la realización de las obras "Acondicionamiento Carretera Valverde – Frontera", en cuanto a la distribución de las anualidades consignada en el anexo de Transferencias del Capital de los presupuestos vigentes de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1999, especificada anteriormente.

2.- Facultar a la Presidencia para la formalización de los documentos necesarios en orden a la modificación de las anualidades del mencionado Convenio y cuantas gestiones fueran precisas en orden a su posterior trámite y gestión.

3.- Solicitar de la Empresa adjudicataria de las citadas obras, Constructora H. Fronpeca, S.L., su conformidad a la nueva distribución de anualidades, llevándose a cabo las modificaciones necesarias en el expediente "Acondicionamiento de los tramos El Castaño a los Morales PP.KK. 33+300 al 41+200 y Cruce de Isora a Hoya del Carro PP.KK. 17+100 al 19+500 de la Carretera Valverde – Frontera".

4.- Que, por los Servicios de Intervención de esta Entidad se lleven a cabo las modificaciones precisas en los Presupuestos de este Cabildo para 1999, a fin de su adaptación a la nueva distribución de anualidades.

La Comisión Informativa de OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta formulada por la Presidencia."

Seguidamente, interviene el Sr. Interventor Accidental, Don Gilberto J. Quintero Padrón, indicando que si se acuerda la aprobación de este punto se ha de declarar, asimismo, la no

disponibilidad de la cantidad de 19.999.760 pts., en base a lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/90, en la aplicación 5112.601.00 del Presupuesto de la Corporación para 1999.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda:

1.- Ratificar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

2.- Declarar la no disponibilidad de la cantidad de 19.999.760 pts, en la aplicación 5112.601.00 del Presupuesto de la Corporación para 1999.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminado el Acto, extendiéndose la presente Acta, en trece folios, al final mecanografiados y numerados, de todo lo que yo, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GRAL.,

Fdo. Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Felipe Mba Ebebele.

DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada con fecha 23 de marzo de 1999, aprobada en la Ordinaria de 9 de abril de 1999, ha quedado extendida en quince folios Clase 8ª, Serie OF, de papel Timbrado del Estado, numerados del 2057384 al 2057398, ambos inclusives.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Felipe Mba Ebebele.